

C.C.T.S. SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO – DECRETO Nº 2098/08
CONCURSO PÚBLICO ABIERTO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CARGOS DE LA ALTA
DIRECCIÓN PÚBLICA
ACTA Nº 11 (complementaria) – CC

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 15 días del mes de Diciembre de 2017, en la sede del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN DE LA NACIÓN, Avenida Roque Sáenz Peña 511, Piso 5to, siendo las 10.00 horas, comparece el Coordinador Concursal designado mediante Resolución SEP Nº 91-E/2017, en referencia la cobertura de los siguientes cargos con Función Ejecutiva de la Alta Dirección Pública pertenecientes al Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP):

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIVEL	AGRUPAMIENTO	REGISTRO CENTRAL DE OFERTAS DE EMPLEO
COORDINADOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA CAPACITACIÓN	B	Profesional	2017-018616-MINMOD-P-FE-IV-B
COORDINADOR DE DIDÁCTICA Y EDUCACIÓN DIGITAL	B	Profesional	2017-018617-MINMOD-P-FE-IV-B

Atento las observaciones planteadas por la aspirante Verónica Gómez y, en el marco de lo establecido en el inciso l) del artículo 16 y del artículo 36, ambos de la Resolución SEP Nº 82/2017, se procede a efectuar el descargo correspondiente a fin de que el Comité de Selección pueda expedirse al respecto.

La aspirante en cuestión manifiesta que no se han analizado en profundidad los antecedentes acompañados por ella, toda vez que se habría manifestado equivocadamente que no certificaría:

- a) Título Universitario de Grado de duración no inferior a 4 años atinentes al perfil del puesto a cubrir;
- b) Experiencia laboral en la especialidad atinente a dicha función o puesto acreditada por un término no inferior a tres años;
- c) Especialización en campos profesionales correspondientes a la función o puesto a desarrollar.

A fin de mantener el orden establecido por la Sra. Gómez en su exposición, daré respuesta primeramente a lo referente a la experiencia laboral acreditada por la misma.

Manifestó la observante en su descargo a este respecto:



De la simple comprobación de los mismos surge que las funciones que cumpla en la Dirección de Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, desde el año 2010 (es decir más de tres años) son las de asesoramiento en temas de capacitación y desarrollo de carreras, entre otras, donde aplico mis conocimientos profesionales para diagnosticar, diseñar y dirigir procesos de cambio que mejoren la productividad, optimizando recursos humanos y técnicos en mejoras de los planes de acción existentes.

Amén de lo expuesto por la observante, esta Coordinación no ha puesto en duda su experiencia laboral. No obstante esto, seguramente por error involuntario, la misma no ha transcrito correctamente lo expuesto en el ANEXO III del Acta N° 3, toda vez que lo que allí se consigna es que la misma no certifica "(...) *Experiencia laboral en la especialidad atinente a dicha función o puesto acreditada por un término no inferior a los TRES (3) años DESPUÉS DE LA TITULACIÓN (...)*" Esto nos conduce a analizar la titulación de la misma, sobre la que me explayaré a continuación, no obstante lo cual corresponde adelantar que, atento que la Sra. Gómez no ha acreditado poseer título universitario de carrera de cuatro años o más, la antigüedad demostrada por la misma no puede ser tenida en cuenta para la cobertura de los requisitos mínimos excluyentes para las cargos por esta pretendidos.

Respecto a la titulación mencionada, la aspirante reconoce en su presentación que su titulación no daría cumplimiento con el requisito mencionado en párrafo anterior, no obstante lo cual manifiesta:

A pesar de dicha responsabilidad y obligación de financiar a las universidades nacionales, al momento en que me recibiera en el Instituto Privado "Instituto Saint Jean" – A-492- no existía Universidad Pública que brindara la carrera universitaria de Psicopedagogía.

Como en ese momento, no poseía ingresos suficientes para costearme una universidad privada, tuve que recurrir al citado instituto cuyos aranceles resultaban muy inferiores al de cualquier privada y, por ese motivo, no pude egresar de una universidad nacional.

Sin embargo, el nivel académico que posee es similar o casi idéntico con el de cualquier carrera universitaria privada o, inclusive, superior, por mi basta experiencia a los cargos que concursé.

No debe olvidarse que los institutos de educación superior tienen, entre sus funciones básicas, la de formar y capacitar para el ejercicio de la docencia en el sistema educativo y proporcionar formación superior de carácter instrumental en las áreas humanísticas, sociales, técnico-profesionales, etc.



El artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial SINEP, homologado por el Decreto N° 2098/2008, establece como requisitos mínimos de acceso al NIVEL B del Agrupamiento Profesional del escalafón los siguientes:

“NIVEL B: a) Título universitario de grado correspondiente a carrera de duración no inferior a CUATRO (4) años, y a la función o puesto a desarrollar. (...) b) Experiencia laboral en la especialidad atinente a dicha función o puesto acreditada por un término no inferior a los TRES (3) años después de la titulación. c) Especialización en los campos profesionales correspondientes a la función o puesto a desarrollar, acreditable mediante estudios o cursos en entidades de reconocido prestigio y solvencia académica y/o profesional y/o mediante publicaciones o investigaciones avaladas por ese tipo de entidades. d) Experiencia laboral acreditada en dirección de equipos de trabajo por un término no inferior a DOS (2) años, cuando comporte ejercicio de funciones ejecutivas o de jefatura.”

Teniendo presente lo expuesto, es clara la imposibilidad de esta Coordinación Concursal de admitir al presente proceso a una persona que no cumplimenta con los requisitos mínimos establecidos más allá de las particularidades del caso en concreto, toda vez que dicha admisión contrariaría lo establecido en las Bases del Concurso y vulneraría la normativa vigente en la materia.

De esta forma, doy por terminado el presente descargo, elevándolo en este acto ante los miembros del Comité de Selección a fin de que se expidan sobre el mismo.



Karen Vazquez
Coordinadora Concursal
Secretaría de Empleo Público